



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PLANIFICACIÓN SOCIAL Y ESTUDIOS
005/PAG.JAA.CTM



MAT. Modificación programa Despliegue Territorial 2025

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 2173 /

LAS CONDES, 01 JUL 2025

VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. El Decreto Sección 1ª N° 1947 del 09 de junio de 2025, que fija nuevo "Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes";
3. El Decreto Sección 1ª N°4622 del 16 diciembre de 2024, que pone en vigencia el programa "Despliegue Territorial 2025", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
4. Decreto Sección 1ª N°304 del 10 de febrero de 2025, que incrementa el monto del programa;
5. Memo GEST. Y PRES. N°206 del 12 de junio de 2025, que solicita aprobación modificación programas DECOM;
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal;
7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adecuar el Programa Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Sección 1ª N° 1947 del 09 de junio de 2025 que fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes, resguardando la coherencia institucional y la correcta implementación de las funciones asignadas a cada unidad.

DECRETO

7. MODIFÍCASE el programa Despliegue Territorial 2025, puesto en vigencia mediante Decreto Sección 1ª N°4622 del 16 de diciembre de 2024, en el siguiente sentido:

- 1.1. REEMPLÁZASE el ítem II. MARCO NORMATIVO, la letra a. Marco Legal, en tabla respectiva, fila N° 2, por lo siguiente:

2	Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1947 del 09 de junio de 2025 Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes y sus modificaciones	El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1947 de fecha 09 de junio de 2025 en su Título I en su Artículo cuadragésimo sexto señala: "La Dirección de Desarrollo Comunitario es una unidad asesora y operativa que tiene por objeto la promoción del desarrollo comunitario, definiendo, programando, proponiendo, desarrollando y evaluando la acción social y comunitaria en la comuna."
---	---	---

1.2. REEMPLÁZASE el ítem V. **ESTRATEGIA**, la letra c. **Articulaciones y complementariedades**, en su totalidad, por lo siguiente:

- Articulaciones con otras direcciones municipales.

N°	Nombre	Nivel	Descripción
1	Dirección de Seguridad Pública	Municipal	Gestiones en los territorios para coordinar operaciones colaborativas entre la Dirección y la comunidad.
2	Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato	Municipal	Derivación de solicitudes pesquisadas en el trabajo territorial.
3	Dirección de Parques y Jardines	Municipal	Derivación de solicitudes pesquisadas en el trabajo territorial.
4	Dirección de Tránsito y Transporte Público	Municipal	Derivación de solicitudes pesquisadas en el trabajo territorial.

- Complementariedad con departamentos de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

N°	Nombre	Nivel	Descripción
1	Departamento de Gestión de Eventos y Recreación	Municipal	Contribuir a la implementación de eventos y actividades para residentes de la comuna.
2	Departamento de Gestión Deportiva	Municipal	Coordinación y apoyo en actividades territoriales.
3	Departamento de Personas Mayores	Municipal	Derivación de casos y coordinación de actividades territoriales.
4	Departamento de Discapacidad	Municipal	Derivación de casos y coordinación de actividades territoriales.
5	Departamento de Desarrollo Local	Municipal	Derivación de casos y coordinación de actividades territoriales.
6	Departamento de Gestión de Talleres	Municipal	Derivación de casos y coordinación de actividades territoriales.
7	Departamento de Vivienda y Proyectos en la Comunidad	Municipal	Derivación de casos y coordinación de actividades territoriales.
8	Departamento de Programas Sociales	Municipal	Derivación de casos.
9	Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudios	Municipal	Programa Apoyo a la Gestión de Programas Sociales 2025: Intermediación del vínculo de la Dirección de Desarrollo Comunitario con direcciones: Administración y Finanzas, Compras, Logística y Gestión, Jurídica y Control, para la gestión oportuna y eficiente los procesos. Colaboración en las prestaciones que involucran entrega de cajas de alimentos. Posterior a la asignación del beneficio, se gestiona la recepción y entrega de cajas de alimentos para las personas beneficiarias. Programa Planificación Social y Estudios 2025: Apoyo en el diseño, actualización, seguimiento y evaluación de programas sociales. Apoyo en caracterización de la población; diagnósticos participativos.




2. Las modificaciones mencionadas en el presente decreto regirán a contar del 01 de julio de 2025.
3. En todo lo no modificado permanece en vigencia el Decreto Sección 1ª N°4622 del 16 de diciembre de 2024, y sus posteriores modificaciones.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Depto. Finanzas
- Depto. Planificación Social y Estudios
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes

